



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA
QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA
QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA
APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCION No. 011 - 2025-CF/FCJP-UANCV

Juliaca, 23 de mayo de 2025.

VISTOS;

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, el señor Decano informa sobre la situación de salud del docente de la Filial Puno, **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra internado en el hospital de EsSalud debido a una delicada condición médica, cuya recuperación se estima que tomará varios meses.

A solicitud de los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno, se da lectura a la carta y memorial presentados por los mismos, en los cuales se solicita el **cambio temporal de docente** en la asignatura de **Investigación Jurídica II (Investigación de Tesis)**, en vista de la imposibilidad del docente titular de continuar con sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes del XII semestre de la Filial Puno han solicitado formalmente el cambio temporal de docente de la asignatura "**Investigación Jurídica II (Redacción de Tesis)**", debido a la situación de salud del **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, quien se encuentra hospitalizado;

Que, en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad del día 23 de mayo de 2025, se ha evaluado y aprobado dicha solicitud;

Que, se propone la designación del **Dr. Segundo Ortiz Cansaya** para asumir la carga académica de la asignatura mencionada;

Que, para efectos de continuidad académica en los procesos de asesoramiento y evaluación de tesis, se aprueba que el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina** firme los documentos donde figura el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** como asesor o jurado de tesis;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", adecuado a la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 31°, inciso r), establece como atribución del Consejo de Facultad elegir a los miembros integrantes de las comisiones permanentes y transitorias;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UANCV, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto modificado 2020 de la UANCV, el Decano de la Facultad.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la designación temporal de la carga académica del semestre 2025-I de la asignatura **Investigación Jurídica II (redacción de tesis)**, correspondiente al **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas**, al **Dr. Segundo Ortiz Cansaya**.

SEGUNDO.- AUTORIZAR que todos los documentos académicos y administrativos en los que el **Dr. Fredy Toribio Chalco Vargas** figure como Asesor y/o Jurado de Tesis, sean firmados por el **Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina**, durante el tiempo de su recuperación, conforme al acuerdo del Consejo de Facultad.

SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

TERCERO. DISPONER a la Unidad de Investigación y secretario académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c.
Arch.
JDCHC/



RESOLUCIÓN N° 1092-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de diciembre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-17934** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 27 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM**. lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

ASESOR:
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 699-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-P-1500** de fecha **10 de octubre de 2024**, presentado por la **Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, quien solicita Revisión del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, presentado por la **Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/hcv.


Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 496-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-9197** de fecha **18 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el **Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R**, de conformidad a lo que establece la **Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661** y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

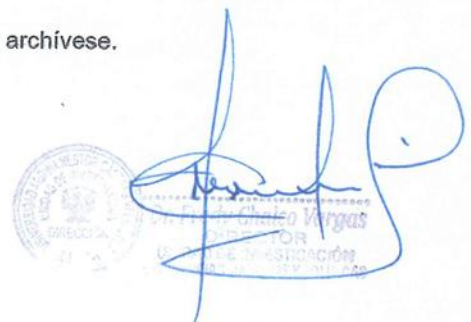
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. SHUELI SUMAYA ALI ROSAS**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 20% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	SHUELI SUMAYA ALI ROSAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72631449
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-1278-6077
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02438444



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas. Latitud: -15.49550 Longitud: -70.12764 https://maps.app.goo.gl/WcHZJa6wttdwQMyb8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2024 - Diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
 DIRECTOR (e)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo SHUELI SUMAYA ALI ROSAS, identificado con DNI Nro. 72631449 en mi condición de egresado de:

- [X] Escuela Profesional
[] Programa de Segunda Especialidad,
[] Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la [X] Tesis o [] Trabajo de Investigación, [] Trabajo Académico denominada:

EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de NOVIEMBRE del 2025

[Signature] FIRMA (ASESOR)

[Signature] FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, a mis padres, a mis abuelos y a mis hermanos que a lo largo de mi vida me enseñaron principios y valores, creyeron en mí y en mis anhelos por progresar. Al confiar plenamente en cada desafío que se me presentaba sin dudar de mis capacidades, es gracias a ellos que soy quien soy hoy. Los amo con todo mi ser.

IN MEMORIAM

En memoria de mi tío Alexander, mi faro de motivación y conocimiento. Aunque no estés presente en cuerpo, tu esencia y afecto siguen iluminando mi sendero en cada etapa de este viaje.



AGRADECIMIENTO

Ante todo, quiero expresar mi gratitud a Dios, quien me ha guiado en esta etapa de mi vida y me ha brindado el conocimiento y la perspectiva necesarios para lograrlo. También quiero expresar mi gratitud a mi familia, a los profesores que me brindaron su experiencia y a todos los que han desempeñado un papel importante en mi desarrollo profesional.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos	2
1.3. JUSTIFICACIÓN	2
1.3.1. Justificación teórica	2
1.3.2. Justificación metodológica.....	3
1.3.3. Justificación práctica	3
1.4. OBJETIVOS	4
1.4.1. Objetivo general	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	4
1.5. HIPÓTESIS	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas.....	4



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 5

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 6

2.2. BASES TEÓRICAS 11

2.2.1. Vulneración del principio de presunción de inocencia 11

2.2.2. Incremento de la carga procesal 11

2.2.3. Hacinamiento penitenciario 11

2.2.4. Vulneración de los arraigos 12

2.2.5. Excesiva aplicación de la prisión preventiva..... 12

2.2.6. Vulneración del derecho constitucional 13

2.2.7. Vulneración del límite del acto sancionador 14

2.2.8. Vulneración de la actividad probatoria..... 14

2.3. Definición De Términos 14

2.3.1. Derecho..... 14

2.3.2. Excesivo 14

2.3.3. Ley 15

2.3.4. Motivación 15

2.3.5. Norma..... 15

2.3.6. Principio..... 15

2.3.7. Procesado 15

2.3.8. Prisión 15

2.3.9. Requerimiento 16

2.3.10. Vulnerar..... 16



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... 17

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN..... 18

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 18

3.3.1. Población..... 18

3.3.2. Muestra..... 18

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN 19

3.4.1. Técnicas 19

3.4.2. Instrumentos..... 20

3.4.3. Fuentes..... 20

3.5. RECOGIDA DE DATOS 20

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS..... 23

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD 31

4.3. Contrastación de hipótesis 32

4.3.1. Contraste de la hipótesis general 32

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica 33

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica 34

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica 35

4.4. DISCUSIÓN..... 37

CONCLUSIONES..... 39

RECOMENDACIONES 41

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 42



ANEXOS	48
ANEXO 1. Matriz de consistencia	49
ANEXO 3. Instrumentos	52
ANEXO 4. Evidencias fotográficas	54
ANEXO 5. Base de datos	57



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	5
Tabla 2	Fiabilidad de la variable vulneración del principio de presunción de inocencia	21
Tabla 3	Fiabilidad de la variable excesiva aplicación de la prisión preventiva	21
Tabla 4	Vulneración del principio de presunción de inocencia y excesiva aplicación de la prisión preventiva	23
Tabla 5	Incremento de la carga procesal y excesiva aplicación de la prisión preventiva.....	25
Tabla 6	Hacinamiento penitenciario y excesiva aplicación de la prisión preventiva.....	27
Tabla 7	Vulneración de los arraigos y excesiva aplicación de la prisión preventiva.....	29
Tabla 8	Prueba de normalidad	31
Tabla 9	Contraste de la hipótesis general	32
Tabla 10	Contraste de la primera hipótesis específica.....	33
Tabla 11	Contraste de la segunda hipótesis específica	34
Tabla 12	Contraste de la tercera hipótesis específica.....	36



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Barras que denotan los porcentajes de la tabla 4	24
Figura 2	Barras que denotan los porcentajes de la tabla 5	25
Figura 3	Barras que denotan los porcentajes de la tabla 6	27
Figura 4	Barras que denotan los porcentajes de la tabla 7	29



RESUMEN

La tesis en desarrollo se basó teniendo el objetivo de analizar si se está generando Violación de la presunción de inocencia debido al uso excesivo de la prisión preventiva. Se utilizó un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental, un nivel descriptivo causal y se requirió una población de 235 personas. De igual manera, se utilizó un muestreo probabilístico, donde se aplicó una fórmula, y se obtuvieron 147 personas. Se utilizó la técnica de la encuesta como herramienta de recolección de datos; y el cuestionario como medio e instrumento para recolectar las respuestas. Con base en estos hallazgos, se pudo concluir que existen altas violaciones de la presunción de inocencia en la actualidad debido a la influencia del uso excesivo de la prisión preventiva. Pearson de 71,643^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001 y el valor significativo es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada. Por ambos resultados se puede apreciar que existe influencia y significancia.

Palabras claves: Excesiva, principio, prisión preventiva, procesado, vulneración.



ABSTRACT

The goal of the thesis under progress was to determine if the overuse of preventive detention in the Juliaca judicial district in 2023 is causing a breach of the presumption of innocent norm. for its findings a structure had to be followed basic, quantitative approach, non-experimental design, causal descriptive level, as a population it was necessary to take 235 people, in the same way probabilistic sampling was used, where a formula is applied, after which It was feasible to recruit 147 participants; the survey method was necessary as a data collecting tool; and the questionnaire was required as a tool and a way of gathering replies. In light of this, it was feasible to draw the conclusion that there are a lot of principle breaches occurring nowadays. The assumption of innocence, which is brought about by the overbearing requirements of preventative detention. Nevertheless, the fact that four degrees of freedom may be obtained—which indicate which row to find the test results in—indicates a serious infringement. Similarly, the Pearson chi-square value is 71.643a, which is higher than the tabulated chi-square value of 18.466, and the P-value is 0.001, indicating the significant.

Keywords: Excessive, principle, preventive detention, prosecuted, violation.



INTRODUCCIÓN

El tema planteado se desarrolló en base al alarmante entorno que se vive hoy en día, ya que los operadores de justicia tienen demasiada carga laboral, es por ello que prefieren dictar prisión preventiva mientras se ocupan de otros procesos, sin embargo no toman en cuenta que este mandato debe darse solo como excepción, mas no como regla, tal parece que hoy en día es aplicado necesariamente como regla, no tomando en cuenta los perjuicios que se genera como es el caso de la infracción del estremo de vanidad de candidez.

Al dictar ergástula protectora, generan diversos perjuicios en el procesado, en primer lugar, se quebranta el planchado a la autonomía que tiene toda vida, además que el trato dado en el centro penitenciario es igual que el de una persona con sentencia, por lo que no es tratado como inocente cuando aún no se ha demostrado que es el autor del hecho delictivo, del mismo modo genera perjuicios en su entorno social, como la pérdida de trabajo, entre otros aspectos.

A ese entender, es necesario controlar esta problemática, a fin de no continuar con el incremento de prisiones preventivas innecesarias que causen perjuicios en los procesados.

De tal manera, para la mejor comprensión y entendimiento del desarrollo del estudio, se siguió la estructura siguiente:

Como primer apartado, se procedió a desarrollar el problema estudiado, es decir las razones del desarrollo del estudio, desde un contexto internacional, nacional y local, de la misma manera se presentan de manera específica los problemas, para luego indicar las razones que justifican el desarrollo y el modo en que se contribuirá, como siguiente punto se tienen los objetivos e hipótesis, y para finalizar el capítulo I se desarrolla la operacionalización de las variables.



Como segundo apartado se pasan a presentar estudios que se desarrollaron con anterioridad, con el fin de que se pueda conocer el objetivo, metodología, y conclusiones a las que arribaron cada uno de ellos, de la misma manera se desarrolla el cuadro hipotético, donde se da a conocer hipótesis de las mudables y dimensiones, para finalizar se tiene un glosario de las palabras con mayor uso durante el desarrollo de la tesis, a fin de que se conozca el significado dado.

Como tercer apartado se desarrollaron los fundamentos metodológicos, esto es la metodología empleada con el fin de la búsqueda de resultados, así mismo la localidad y modelo, la habilidad de herramienta empleado, de tal manera conocer el modo en que se pudo recabar información, y el juicio de almacenada de antecedentes.

Como cuarto apartado se presentaron los resultados obtenidos luego del proceso estadístico, conforme a los objetivos se tienen las tablas de contingencia, de acuerdo a las hipótesis se tiene el contraste de chi cuadrado de Pearson, para luego pasar a la discusión.

Conforme al apartado siguiente se presentan las terminaciones y encargos.

Se dan a conocer las narraciones bibliográficas.

Finalmente se presentan los anexos, la matriz de consistencias, la operacionalización, instrumentos empleados, pruebas fotográficas y base de datos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Para procesar a los delincuentes, las naciones latinoamericanas han implementado una serie de cambios estructurados en sus sistemas. Estas reformas buscan mejorar tanto las funciones prácticas como el diseño de los sistemas. Un área donde este juicio ha generado oportunidades adicionales es la ampliación de los derechos y las garantías fundamentales de quienes están sujetos a persecución penal, especialmente al privar a alguien, ya que la prisión preventiva se emplea con frecuencia como norma y no como táctica coercitiva. (Duce, 2022).

Según la legislación peruana, el artículo 268 del Código Procesal Penal regula. Dado que su implementación requiere la verificación de las circunstancias particulares, sujeta a revisión, y que cumpla con todos los requisitos enumerados en el artículo mencionado, nunca pretende garantizar su ejecución futura. Dado que no existe una medida cautelar menos rigurosa, pero igualmente eficaz, para lograr los fines perseguidos, también es crucial confirmar que se siguen cumpliendo los estándares. (Soto, 2021).

Sin embargo, la presunción de inocencia se establece en el Artículo 2, Párrafo 24, Literal E, de la Carta Magna y en el Artículo II del Título Preliminar del nuevo Código



de Procedimiento Penal. Esto significa que, salvo que el legislador demuestre lo contrario, toda persona se presumirá inocente en sentencia firme. (Valderrama, 2021). A La prisión preventiva suele ser ordenada por los tribunales locales cuando se produce un delito, y no como una excepción, como lo definen las normas. Esto tiende a fomentar la transgresión, a pesar de la vanidad de la honestidad de todos, y además solo conduce a un aumento de la carga procesal y la congestión carcelaria. Por esta razón, es crucial investigar este tema, ya que es muy relevante para mejorar las normas penales.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

PG. ¿Se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Se está generando incremento de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

PE2. ¿Se está generando hacinamiento penitenciario por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

PE3. ¿Se está generando vulneración de los arraigos por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Conforme a las contribuciones dadas, el estudio se justifica de la siguiente manera:

1.3.1. Justificación teórica

Se desarrollan teorías con respecto a las variables y dimensiones, de tal manera estos puedan contribuir con los lectores a fin de que puedan conocer sobre el problema en cuestión, del mismo modo se presentan tesis, estas contribuyen como



antecedentes, a fin de que se pueda conocer las conclusiones a las que arribaron y son de interés para el presente, de la misma manera se encuentra el glosario de los términos más recurrentes, esto contribuye en conocer la dirección dada a cada una de las palabras, para finalizar el estudio contribuirá como un estudio precedente a los futuros, y será de mucha contribución en cuanto a las conclusiones que se tiene.

1.3.2. Justificación metodológica

Para poder tener un estudio ordenado, bajo una estructura, el estudio desarrolla un camino metodológico, el cual contribuye con tesis y investigadores, a fin de que puedan adoptar una metodología igual o similar, o puedan conocer las razones y la manera en que contribuyó cada método que contribuyan en obtener los objetivos, así también contribuye con los instrumentos, pues estudios futuros podrán adoptar los mismos, de la misma manera se da a conocer la manera en que se obtuvo la muestra, ya que con ello se presenta una fórmula de muestreo, el mismo que podrá emplearse en otros estudios, para finalizar es relevante indicar que cada uno de estos tiene su teoría y la cita correspondiente, a fin de los lectores puedan profundizar en aspectos metodológicos.

1.3.3. Justificación práctica

Tiene valor práctico porque resaltaré la necesidad de que los operadores de justicia consideren la prisión preventiva como una excepción y no como un requisito de estricto cumplimiento, de tal manera las personas procesadas no sufrirán vulneración de sus principios, tampoco traerá perjuicios en su vida social, podrán ser tratados como inocentes mientras no se encuentren las pruebas necesarias que vayan a indicar lo contrario, tal y como es indicado por la constitución, de la misma manera se contribuirá con los juzgados, ya que se emplearán medidas para no dictar excesivas prisiones preventivas, de tal modo no tendrán una acumulada carga procesal.



1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

OG. Analizar si se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Conocer si se está generando incremento de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

OE2. Analizar si se está generando hacinamiento penitenciario por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

OE3. Determinar si se está generando vulneración de los arraigos por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

HG. Si se está generando vulneración significativa del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Si se está generando incremento significativo de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

HE2. Si se está generando hacinamiento penitenciario significativo por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

HE3. Si se está generando vulneración de los arraigos significativamente por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.



1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Categorías	Sub categorías
Vulneración del principio de presunción de inocencia	-Incremento de la carga procesal -Hacinamiento penitenciario -Vulneración de los arraigos
Excesiva aplicación de la prisión preventiva	-Vulneración del derecho constitucional -Vulneración del límite del acto sancionador -Vulneración de la actividad probatoria

Nota: Propio



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Salazar (2019), cuyo estudio es "presunciones de inocencia y privación de libertad en Ecuador durante los procesos penales", cuya finalidad es desarrollada teniendo como base fundamentada en identificar la relación que existe entre las presunciones de inocencia y privación de libertad en Ecuador durante los procesos penales, para ello se adoptó como métodos el rumbo cuantitativo, no práctico, y de ello se pudo concluir que las presunciones de inocencia y la falta de liberación en Ecuador durante las técnicas punitivas se relacionan significativa y positivamente, por tener una sig. de 0,003.

Vargas (2019), en su teoría "privación de la libertad ante la vanidad de candidez", cuya finalidad es desarrollada teniendo como base fundamentada en desarrollar la relación que existe entre la privación de la autonomía y la vanidad de candidez, cuyos métodos empleados para el hallazgo de los mismo fue cuantitativa, básica, no experimental, llegando a indicar que la privación de la libertad posee relación altamente positiva con la presunción de inocencia.

García (2019), cuya tesis es "levantado legislativo de la presunción de candidez y la privación de libertad en la circunscripción ecuatoriana", cuya finalidad es



desarrollada teniendo como base fundamentada desarrollar el vínculo del levantado del reglamentario a la vanidad de candidez y la privación de libertad en la circunscripción ecuatoriana, Para alcanzar este objetivo, se utilizó un enfoque cuantitativo descriptivo básico. Se encontró una relación entre la rigidez constitucional, la presunción ingenua y la pérdida de libertad en el electorado ecuatoriano, con un valor de 0,663 y una significación de 0,005. Los resultados de las investigaciones corroboraron esta teoría.

Pazmiño y Arias (2018), cuya tesis es “privaciones de la autonomía y el estremo de vanidad de candidez”, cuya finalidad es desarrollada teniendo como base fundamentada en identificar la relación que tienen las privaciones de la independencia y el principio de vanidad de inocencia, cuyos métodos de estudio fueron cuantitativa, no experimental, básica, se concluye que las privaciones de la libertad poseen relaciones altas y significantes con el estremo de vanidad de candidez, por tener un valor correlacional de 0,632.

Alterman et. al (2023), cuya tesis “estudios de los negocios legales a la cárcel protectora durante la innovación legal penal” la meta fundamental del renovado sistema procesal penal consistía en fomentar una utilización sensata de la detención preventiva, transformando la aplicación generalizada del antiguo modelo, que era confidencial y escritura, hacia el nuevo sistema, que es verbal y accesible al público, dotándolo de un carácter excepcional para proteger la vanidad de candidez y otros derechos del individuo acusado concluyendo lo que implica una suposición legal de riesgo y, por lo tanto, corresponde al abogado del acusado demostrar que no simboliza un ultimato para la seguridad de la misma, estaríamos ante la eventualidad de que el Ministerio Público.



2.1.2. Nacionales

Alfaro (2019), cuya investigación fue titulada como “medidas coercitivas y efectos negativos a las presunciones de inocencia”, cuya finalidad es desarrollada teniendo como base fundamentada en señalar el vínculo de las medidas coercitivas y efectos negativos a las presunciones de inocencia, empleando como método para el acopio de datos un enfoque cuantitativo de correlacional, básica, llegando a concluir que las medidas coercitivas y efectos negativos a las presunciones de inocencia poseen relaciones altamente positivos y significantes de 0,825, y 0,003.

Zapata (2022), cuyo tema es “privación de la libertad que conmueve el tieso a la vanidad de candidez en actos de corrupción del personal que labora en los juzgados de investigación preparatoria de Lima”, para ello se adoptó como finalidad de analizar la relación de la ausencia de la libertad y la afectación del derecho a la vanidad de candidez en actos de corrupción del personal que labora, para esto se usó como métodos de estudio el enfoque cuantitativo, básico, se llega a indicar como conclusión que la ausencia de la libertad que afecta el tieso a la vanidad de candidez en actos de corrupción del personal que labora, poseen relaciones significantes, y positivas, de $\rho=0,825$ y $\text{sig.}=0,005$.

Ramos (2022), cuya tesis es Las "restricciones de libertad y la afectación del principio de presunción de inocencia en los códigos penales recientes", Los investigadores se propusieron determinar cómo y por qué las limitaciones a la libertad afectan a la presunción de inocencia en los códigos penales contemporáneos, y cómo se relacionan entre sí estos vínculos. La presunción de inocencia del derecho penal actual se ve afectada por las limitaciones a la libertad, según el valor de ρ (0,726), lo que indica una relación positiva muy sustancial entre ambos. Para ello se utilizaron métodos cuantitativos, no experimentales e inductivos, en lugar de experimentales.



Montoya (2021), en la tesis desarrollada denominada “privación de la libertad y el principio de presunciones de inocencia en la corte superior del Callao, 2022” El objetivo principal de este estudio era identificar cualquier posible vínculo entre el derecho a la presunción de inocencia y la limitación de derechos específicos. Para alcanzar este objetivo, se utilizaron métodos cuantitativos básicos basados en supuestos, en lugar de verificaciones experimentales. Los resultados del método indicaron una relación positiva ($\rho = 0,682$) entre la presunción de inocencia y la restricción de la libertad.

Copari y Alvarado (2024), cuya tesis “custodia preventiva y la infracción del principio constitucional” Con ese objetivo general en mente, nuestra investigación tratará de determinar cómo gestiona el distrito judicial de Tacna la prisión preventiva, ignorando el derecho fundamental de los acusados a permanecer en libertad hasta su juicio en 2023. El propósito de este estudio relacional, transversal y no experimental era identificar los factores que contribuyeron a que se produjera esta violación. Los 82 abogados seleccionados al azar para esta encuesta fueron presentados por el Colegio de Abogados de Tacna. Con el fin de recopilar información sobre la prisión preventiva y las violaciones de la presunción de inocencia, se enviaron dos encuestas. Hoy hemos completado ambos cuestionarios. Aunque el vínculo es pequeño pero estadísticamente significativo, los resultados muestran que el rasgo conocido como abuso de la prisión preventiva está correlacionado positivamente con el resultado del caso.

Loaiza (2024), cuya tesis “La extensión de la detención “Prevención versus liberación del personal de las Fiscalías Penales” a fin de determinar cómo la prolongación de la prisión preventiva se ve afectada por la razón razonable frente a la debida justificación en los casos de extensión de la Prisión Preventiva ante la



debida personal en las Fiscalías Penales de Arequipa durante el 2023, la metodología básica y de diseño cualitativo, demostrada por resultados que demuestran una inquietud conjunta acerca de la importancia de una motivación apropiada en la . Arresto preventivo en Arequipa, resaltando su influencia en la legitimidad judicial y los derechos de los presos derechos esenciales, y enfatizando la relevancia de un enfoque fundamentado en demostración y claridad para concluir, la importancia de incentivar. La presunción de inocencia, la preservación de los derechos y libertades, la promoción de revisiones periódicas y la selección de soluciones alternativas diferentes, menos restrictivas y menos rígidas se han abordado adecuadamente en la prisión preventiva de Arequipa.

2.1.3. Locales

Quina y Provincia (2023), Esta investigación se está llevando a cabo con el fin de determinar cómo se relaciona el derecho a la presunción de inocencia con la limitación de la libertad personal. Esto se realizó mediante metodologías cuantitativas, correlacionales y no experimentales, y los resultados mostraron una relación entre ambos inocencia tienen relación positiva (0,467) y significativa (0,001).

Yanque (2023), cuyo estudio se tituló "motivación de resoluciones de privaciones de libertad en los juzgados de investigación preparatoria de Juliaca, juicio anticipado, 2022", para ello se estableció como fin analizar el grado de aceptación de la motivación de resoluciones de privaciones de libertad, cuyos métodos empleados fueron cuantitativo, descriptivo, no experimental, basándose en que el grado de aceptación de la motivación de resoluciones de privaciones de libertad es bajo.



2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Vulneración del principio de presunción de inocencia

Por razones de justicia fundamental, toda persona acusada tiene derecho a un juicio justo que determine su culpabilidad o inocencia. Esto se deriva del principio de que todas las personas deben ser tratadas de manera justa y se les debe presumir inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable (López, 2013).

La presunción de inocencia tiende a garantizar que ningún acusado puede considerarse como responsable de un hecho punible sobre la base de una evaluación arbitraria o subjetiva o de pruebas cuya evaluación genere dudas razonables sobre la culpabilidad de la persona. persona autorizada (Felices, 2021).

2.2.2. Incremento de la carga procesal

La carga procesal viene a ser la acumulación de expedientes ingresados o expedientes que tienen los operadores de justicia, esta carga es acumulada por dos aspectos, estos son los expedientes que ingresan, por lo diferentes hechos delictivos cometidos, y aquellos expedientes que ya ingresaron años atrás, que por la falta de tiempo no son resueltos, no han finalizado (Hernández, 2020).

2.2.3. Hacinamiento penitenciario

El hacinamiento viene a constituir un hecho en la que no hay suficiente espacio para los reclusos en el centro penitenciario; de manera que refleje el hacinamiento carcelario, que tiene ciertas características internas, sociales y jurídicas (Medina, 2017).

El hacinamiento penitenciario es un fenómeno que tiene múltiples causas y muchos factores diferentes tienen un impacto acumulativo, por lo que resolver eficazmente este problema requiere una estrategia multisectorial e integral a través de medidas específicas de corto, mediano y largo plazo (Pezo & Bellodas, 2023).



2.2.4. Vulneración de los arraigos

El atrincheramiento es el grupo de vínculos que mantiene el imputado y que determinan de modo directo su existencia, y son, por tanto, es suficiente para mantener al imputado ante el tribunal (Sáenz, 2023).

Según la legislación actual, se considera una orden preventiva dictada por un juez a petición de parte cuando existe preocupación de que el imputado estará ausente o escondido (Ramírez, 2021).

2.2.5. Excesiva aplicación de la prisión preventiva

Viene a constituir una medida preventiva, es decir, una medio que asegura, prescrita por orden judicial para lograr el objetivo del proceso penal

La prisión preventiva, a oposición de la ordenanza de detención, la asigna el juez de instrucción a petición de éste.

Servicio público, así como en audiencias públicas o privadas en casos de delitos que impliquen violaciones a la libertad sexual. En estos casos principios de boca a boca, franqueza y apertura, con algunas excepciones. Las medidas preventivas tienen las siguientes características:

A) ESTAS SON UNAS MEDIDAS ESPECIALES. La detención del acusado es una excepción y la regla general es procesar al acusado.

con medidas menos intrusivas como la apariencia, Con limitaciones como la asistencia a todas las reuniones durante la jornada laboral y la prohibición de cambiar de domicilio o ausentarse sin el conocimiento o la aprobación del juez. Ministerio de Justicia u organismo judicial; prohibición de acudir a ciertos establecimientos de mala reputación, como establecimientos que venden. El derecho a la defensa no se ve afectado por esto.



B) ESTA ES UN MEDIO TEMPORAL. Por lo tanto, es provisional y se proporcionará en un plazo máximo de nueve meses. Básicamente, aún no está finalizado. Los casos muy complejos pueden tardar hasta 18 meses en resolverse. Por el contrario, esto significa que no se tomarán más medidas al respecto una vez transcurrido el plazo. En primera instancia, el tribunal puede dictar una orden de oficio o a petición de las partes para la puesta en libertad inmediata del acusado. El juez debe cumplir los procedimientos aplicables para garantizar la presencia del acusado durante todo el proceso judicial, a fin de cumplir los requisitos del artículo 57 del Código de Procedimiento Penal.

C) ES UN MEDIO VARIABLE. Como cualquier medida preventiva, está sujeta a cambios; Esto significa que puede detenerse si aparece uno nuevo. Los elementos de la sentencia indican que no existe fundamento para dictar tal sentencia y que es necesario Reemplázelo con un remedio menos severo. A esto se le llama poner fin a la prisión preventiva. Si el artículo es nuevo considera que la medida anterior está en entredicho, está claro que no debe continuar y debe reemplazarse. En ese caso, el Juez deberá tener consideración también de las cualidades individuales y el tiempo del imputado. El tiempo que pasa desde la privación de libertad y el motivo del hecho (Corte Superior de Justicia, 2022).

2.2.6. Vulneración del derecho constitucional

Los derechos constitucionales son todos aquellos establecidos en la constitución, su finalidad es proteger a las personas ante actos injustos o que generen perjuicio a la sociedad, ya que el fin supremo del estado es defender a las personas y hacer respetar su dignidad (Palomino, 2021).



2.2.7. Vulneración del límite del acto sancionador

Averiguar si alguien ha cometido un delito penal es lo que se denomina acto sancionador. El acto se establece como delito penal mediante la presentación de pruebas y las investigaciones preliminares. La presunción de inocencia, que sostiene que deben agotarse todas las vías razonables antes de imponer la prisión preventiva, se apoya, en parte, en esta limitación (Morón, 2017).

Por lo tanto, la vulneración del acto sancionador se suscita cuando se dicta prisión preventiva sin que este vaya a ser necesario, cuando no se requiere, o cuando no se necesita.

2.2.8. Vulneración de la actividad probatoria

Lo que ocurre durante el juicio oral ante los funcionarios judiciales se denomina procedimientos probatorios. El objetivo de estos procesos es incluir elementos probatorios que demuestren los hechos (Ugaz, 2022).

Del mismo modo, el concepto de los medios de prueba viene determinado principalmente por sus características cognitivas. Por ejemplo, las partes podrían intentar influir en los jueces destacando estos aspectos, lo que reforzaría sus fallos (Meneses, 2018).

2.3. Definición De Términos

2.3.1. Derecho

Es el conjunto de normas que se encuentran en la constitución para así las personas puedan defenderse, y no se pueda generar perjuicio una de otra (Squella, 2017).

2.3.2. Excesivo

Se refiere al proceso de aumentar algo hasta el punto de que supera el límite que uno tiene de alguna manera.



2.3.3. Ley

Son los preceptos tipificados con el objeto de que la conducta de la sociedad se encuentre regulada, que no continúe suscitándose perjuicio grave en las personas (Núñez, 2017).

2.3.4. Motivación

Es aquella acción que sirve para defender las decisiones tomadas ofreciendo argumentos sólidos respaldados por datos y estándares pertinentes. (Pérez, 2020).

2.3.5. Norma

Es el vinculado de normas y estatutos que se han establecido para garantizar que todos sepan lo que pueden y no pueden hacer según las reglas, independientemente de si estas se aceptan o no (Ugarte, 2018).

2.3.6. Principio

Es el conjunto de normas que cumplen funciones ordenadas para garantizar que el acto se realice lo más fielmente posible y con apego a las leyes aplicables (Suárez, 2016).

2.3.7. Procesado

Encontrar su propia culpabilidad o inocencia en una investigación penal es responsabilidad del elemento que se enfrenta a un asunto judicial u otros procedimientos legales (Zolezzi, 2018).

2.3.8. Prisión

Es el parte donde se coarta la liberación de un individuo y se le encierra sin posibilidad de salir porque ha pagado una multa o está bajo investigación. (Rubio, 2022).



2.3.9. Requerimiento

Los operadores de justicia utilizan estos requisitos o capacidades para exigir que se haga algo. (Torres, 2022).

2.3.10. Vulnerar

Son el conjunto de actos que generan transgresiones en las personas, sobre aquellos derechos regulados (Aguilar, 2019).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), Estos estudios utilizan software estadístico para procesar datos y obtener resultados numéricos que se interpretarán en términos de los porcentajes más altos.

El diseño no fue experimental.

Los estudios que no requieren la participación del investigador ni producen variaciones en las variables emplean este diseño. Carrasco (2018).

Se tuvo como métodos:

- El método inductivo, son los datos con la finalidad de partir de premisas individuales de tal modo obtener ideas generales del tema en desarrollo (Romero C. , 2005).

Se empleó el tipo básico

Utilizaremos datos actualizados para intentar ampliar lo que ya sabemos. Carrasco (2018).

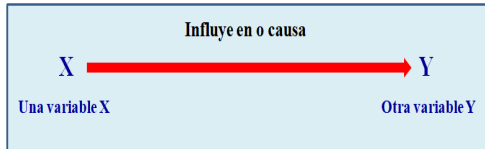
La investigación fue de naturaleza descriptiva-causal.

Según Ñaupas y Mejía (2014), estas son aquellas cuyo objetivo es describir el tema e identificar las características más relevantes del estudio con base en los hallazgos.



Como señalan Fernández y Baptista (2014), buscamos comprender los impactos o repercusiones que una variable produce en otra, según el nivel causal.

Dicho de otro modo:



Variable ind.

Variable dep.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

Se llevó a cabo una investigación de la tesis en el distrito de Juliaca y se entregó un cuestionario a abogados.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 235 abogados.

Es aquel lugar donde se sitúa la situación problemática, o donde se conoce que se podrá conocer información relevante para el desarrollo del estudio, no solo es conformado por la sociedad también por cosas reales o hechos existentes (Hernandez, 2019).

3.3.2. Muestra

Palomino et al (2017), tiende a indicar que son parte de la población, es decir un porcentaje o toda la población de acuerdo a la manera en que sea considerado por el tesista.

En la investigación se utilizará la siguiente fórmula, en la que se utilizó muestreo probabilístico:



$$\frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N=235

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{235(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (235 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=147

Por lo que la muestra fue de 147

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas

La encuesta

Baena (2017), indica que es una herramienta de mayor uso para estudios cuantitativos, en base a que se recolectan datos de grandes cantidades de personas, de la misma manera es fundamental emplearlo para el acopio de datos que contribuyan en responder al problema en cuestión.



3.4.2. Instrumentos

En lo que, respecto al instrumento, el cuestionario es aquel que acompaña a la técnica indicada, para el estudio se usó con una escala de Likert, donde se formulan preguntas conforme a la operacionalización de tal modo vaya a responder los objetivos propuestos.

3.4.3. Fuentes

Conforme a este apartado es preciso señalar que se hizo uso de dos fuentes:

Las primarias, porque la información recogida se basó en recopilar datos de revistas indexadas, libros entre otros que proporcionan las redes sociales.

Las secundarias, en base a que fue necesario captar datos de encuestados externos que contribuyeron en obtener respuesta al problema desarrollado (Bernal, 2010).

3.5. RECOGIDA DE DATOS

3.5.1. Confiabilidad del instrumento

El proceso de confianza es muy relevante para los estudios, en especial para conocer si los instrumentos pueden o no ser empleados, se realiza una supuesta aplicación para que el resultado sea procesado, de tal modo obtener las respuestas que contribuyen en conocer la confianza de los instrumentos, conforme a los valores dados a continuación (Valderrama, 2019):

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno
- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable



Tabla 2

Fiabilidad de la variable primera

A-Cronbach	Personas
0,925	19

Nota: Procesamiento estadístico

En la tabla se puede apreciar la prueba que corresponde al grado de confianza presentado por el instrumento de la primera variable, teniendo como grupo de personas a 19, dado como estadístico de alfa de Cronbach un valor de 0,925, lo cual, encuadrado a los coeficientes ya presentados, el instrumento se presenta en un grado de bueno para su uso.

Tabla 3

Fiabilidad de la variable segunda

A-Cronbach	Personas
0,829	19

Nota: Procesamiento estadístico

En la tabla se puede apreciar la prueba que corresponde al grado de confianza presentado por el instrumento de la segunda variable, teniendo como grupo de personas a 19, dado como estadístico de alfa de Cronbach un valor de 0,829, lo cual, encuadrado a los coeficientes ya presentados, el instrumento se presenta en un grado de excelente para su uso.

3.5.2. Proceso de tratamiento de datos

El proceso de datos fue realizado por diversas etapas siendo:

Etapas primera, donde se elaboran los instrumentos, para que estos luego tengan que pasar por una prueba piloto, que denota el grado de aceptación que tienen.



Segunda etapa, se lleva a cabo por medio del trabajo de campo, donde se da uso y aplicación de los instrumentos a las personas indicadas a fin de que se pueda conocer las respuestas o percepción que se tiene del estudio o problema.

Tercera etapa, los resultados son trasladado a Excel para así tener la base de datos.

Cuarta etapa, se desarrollan los procesos estadísticos, donde se conocen y se obtienen las tablas de contraste y la percepción que se tuvo conforme a los objetivos.

Quinta etapa, se da la interpretación que corresponde, se conoce la relación causa y efecto, se concluye y recomienda.

3.5.3. Diseño de contrastación de hipótesis

El modelo que fue usado para poder conocer si la hipótesis planteada fue o no lo correcto, se realiza una prueba de contraste del mismo, empleado el modelo a continuación donde se tiene la hipótesis alterna (H_a) y nula (H_0) respectivamente como se muestra:

H_a . Si se está generando vulneración significativa del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión.

H_0 . No se está generando vulneración significativa del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4

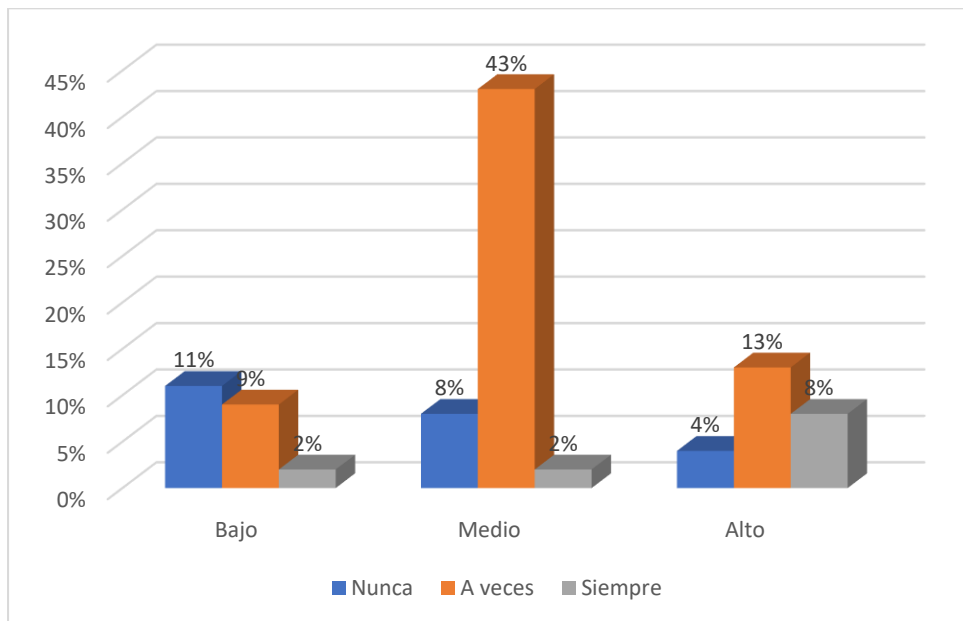
Vulneración del principio de presunción de inocencia y excesiva aplicación de la prisión preventiva

Vulneración del principio de presunción de inocencia	Excesiva aplicación de la prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	25	11%	15	6%	5	2%	45	19%
Medio	20	9%	40	17%	10	4%	70	30%
Alto	20	9%	30	13%	70	30%	120	51%
Total	65	28%	85	36%	85	36%	235	100%

Nota: Procesamiento estadístico

Figura 1

Barras que denotan los porcentajes de la tabla 4



Nota: Tabla 4

Contamos con la siguiente tabulación cruzada basada en los resultados, obtenidos tras el uso del instrumento por parte de 235 personas. Los mejores resultados son los siguientes:

Debido a que la prisión preventiva nunca es excesiva, el 11% del 19% afirmó que existe una baja vulneración de la presunción de inocencia.

Dado que la prisión preventiva puede ser ocasionalmente desproporcionada, el 17% del 30% afirmó que existe una vulneración moderada de la presunción de inocencia.

El treinta por ciento de los encuestados cree que la presunción de inocencia se ve seriamente comprometida por el uso excesivo de la prisión preventiva.

Esto plantea la posibilidad de que la presunción de inocencia se haya visto gravemente vulnerada debido al uso generalizado de la prisión preventiva.

Tabla 5

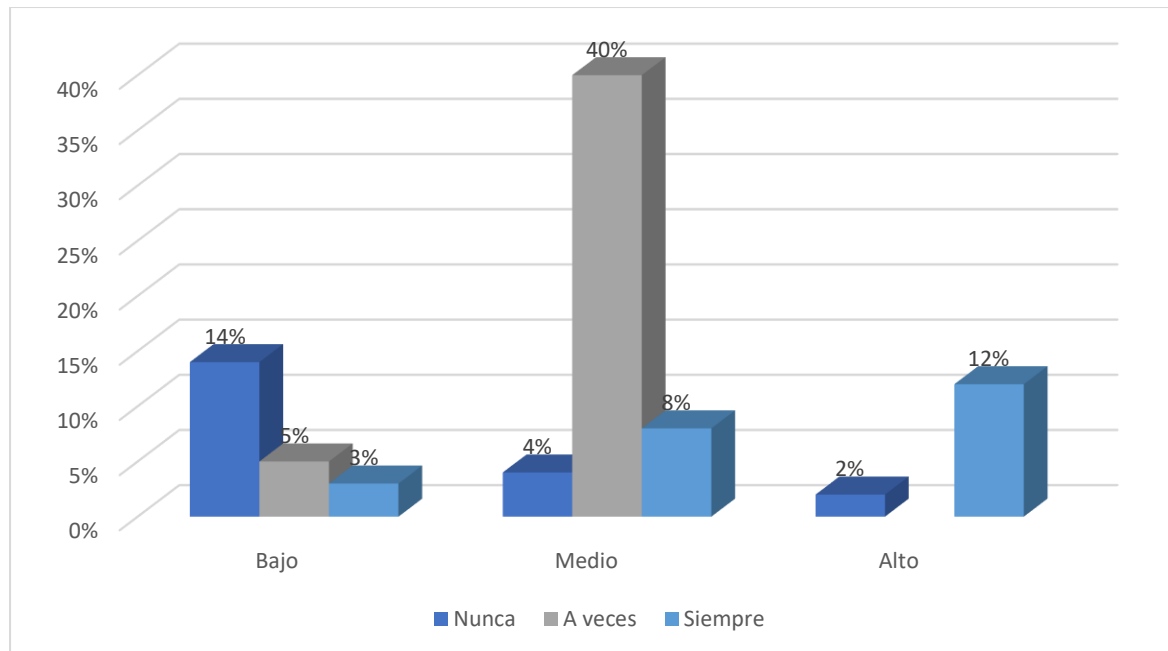
Incremento de la carga procesal y excesiva aplicación de la prisión preventiva

Incremento de la carga procesal	Excesiva aplicación de la prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	15	6%	10	4%	5	2%	30	13%
Medio	10	4%	50	21%	20	9%	80	34%
Alto	20	9%	30	13%	75	32%	125	53%
Total	45	19%	90	38%	100	43%	235	100%

Nota: Procesamiento estadístico

Figura 2

Barras que denotan los porcentajes de la tabla 5



Nota: Tabla 5



Lo siguiente es el resultado de dos cuestiones que han surgido simultáneamente: la creciente complejidad de los procedimientos y el uso excesivo de la prisión preventiva: Los resultados de la administración del instrumento a 235 participantes se muestran en la siguiente tabla de tabulación cruzada. En esta sección se destacan las conclusiones más importantes:

Entre el 13 % que informó de un ligero aumento de la carga de trabajo de los procedimientos, el 6 % lo atribuyó a la ausencia de prisión preventiva excesiva.

El 2 % de los encuestados afirmó que el aumento moderado de la carga procesal se debía al uso de la prisión preventiva, que en ocasiones puede ser excesivo.

El uso indebido de la prisión preventiva ha aumentado considerablemente las dificultades del procedimiento procesal, según el 22 % de los participantes en la encuesta.

De ello se desprende que el uso excesivo de la prisión preventiva puede llevar a pensar que el proceso judicial está considerablemente sobrecargado.

Tabla 6

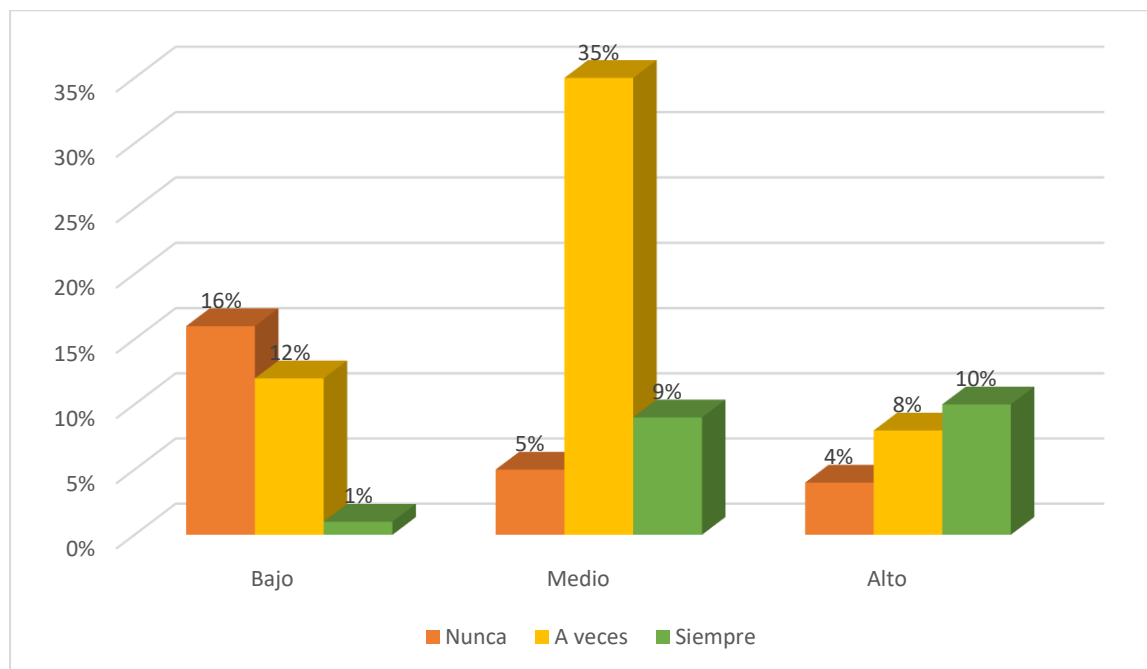
Hacinamiento penitenciario y excesiva aplicación de la prisión preventiva

Hacinamiento penitenciario	Excesiva aplicación de la prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	20	9%	15	6%	5	2%	40	17%
Medio	15	6%	40	17%	10	4%	65	28%
Alto	25	11%	35	15%	70	30%	130	55%
Total	60	26%	90	38%	85	36%	235	100%

Nota: Procesamiento estadístico

Figura 3

Barras que denotan los porcentajes de la tabla 6



Nota: Tabla 6



Los datos sobre el hacinamiento en las cárceles y el uso excesivo de la prisión preventiva se muestran en la siguiente tabla, que es una tabulación cruzada. Esta tabla muestra los resultados que se obtuvieron tras administrar el instrumento a 235 encuestados. En primer lugar, debemos abordar los siguientes resultados:

Según el 9 % de los 17 % que participaron en la encuesta, el hacinamiento en las cárceles es muy reducido. Esto se debe a que la prisión preventiva rara vez se utiliza en toda su extensión.

Algo más de una cuarta parte de los encuestados (28 %) cree que el uso ocasionalmente excesivo de la prisión preventiva contribuye a un nivel moderado de saturación de las cárceles.

Del 55 % de los habitantes locales que participaron en la encuesta, el 30 % cree que el uso excesivo de la prisión preventiva es un factor importante en el problema crónico de hacinamiento en las cárceles del país.

La enorme congestión que se produce en las cárceles puede atribuirse, en parte, al uso excesivo de la prisión preventiva.

Tabla 7

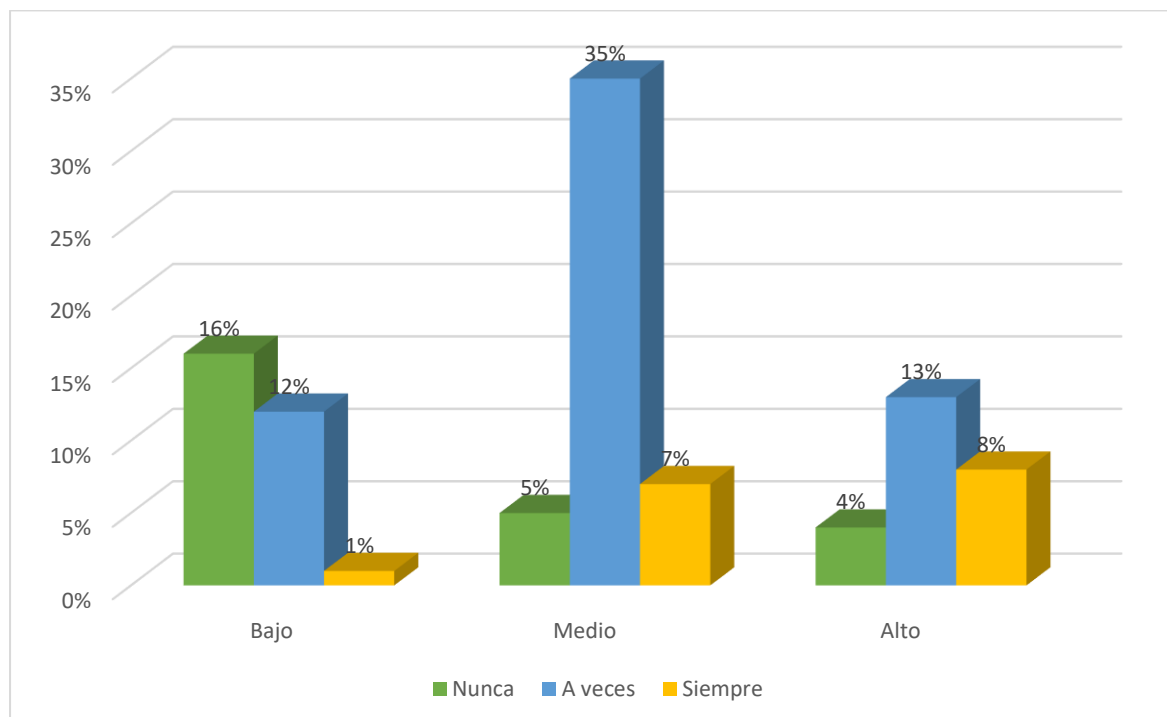
Vulneración de los arraigos y excesiva aplicación de la prisión preventiva

Vulneración de los arraigos	Excesiva aplicación de la prisión preventiva						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	25	10%	10	4%	10	4%	45	19%
Medio	5	2%	35	15%	15	6%	55	23%
Alto	20	9%	40	17%	75	32%	135	57%
Total	50	21%	85	36%	100	43%	235	100%

Nota: Procesamiento estadístico

Figura 4

Barras que denotan los porcentajes de la tabla 7



Nota: Tabla 6



Esta tabulación cruzada demuestra el uso excesivo de las violaciones del arresto domiciliario y la prisión preventiva, ambas utilizadas de forma excesiva. La administración del instrumento a 235 participantes arrojó los siguientes resultados. A continuación se presenta una recopilación de los resultados óptimos:

El 10 % de los encuestados indicó una baja tasa de infracciones del arresto domiciliario, lo que parecía estar influenciado por el uso sustancial de la prisión preventiva.

Un nivel moderado de incumplimiento del arresto domiciliario se vio influido por el uso excesivo esporádico de la prisión preventiva, según informó el 15 % de los 23 % de los encuestados.

Se observó una proporción notable de incumplimiento del arresto domiciliario entre el 32 % del 57 % de los encuestados, influido por la aplicación continua y desproporcionada de la prisión preventiva.

La imposición persistente y excesiva de la prisión preventiva indica claramente una violación sustancial de la Constitución..



4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Vulneración del principio de presunción de inocencia.	0.367	235	0.003
Excesiva aplicación de la prisión preventiva.	0.382	235	0.002

Nota: Procesamiento estadístico

La tabla que se presenta es de gran relevancia en base a que se conoce si se trata de una prueba normal o no, ello sirve en que se pueda conocer que estadístico aplicar, para la menciona prueba se hará uso de Kolmogorov-Smirnov^a esto porque la muestra supera lo 30 participantes, porque son 235.

Los valores significativos de la primera y la segunda variable son 0,003 y 0,002, respectivamente, lo que indica relevancia, ya que son inferiores al margen de error (0,05). Hay que reflexionar sobre esto. Por eso se dice que la prueba de chi cuadrado, inventada por Pearson, es una prueba normal; se utiliza para comprobar todas las hipótesis y determinar los niveles actuales de efecto y significación.



4.3. Contrastación de hipótesis

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. El uso excesivo de la prisión preventiva constituye una violación grave de la presunción de inocencia.

Ho. El uso excesivo de la prisión preventiva no constituye una violación grave de la presunción de inocencia.

El error estipulado es 0,05 (5%)

La confianza estipulada es de 95%

Tabla 9

Contraste de la hipótesis general

	Valores	Grados lib.	Significancia
Chi-cuadrada de P.	71,643 ^a	4	.002
Motivos de verosimilitudes	57.617	4	.000
Asociaciones lineales	40.606	1	.000
Muestra	235		

Nota: Procesamiento estadístico

En la presenta tabla se tienen los resultados obtenidos del procesamiento de datos, de ello se pudo obtener u grados de libertad, lo cual indica en que fila encontrar los resultados de la prueba, así también, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson de 71,643^a, este es una valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio.

Paso seguido se puede apreciar que el valor significante es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

Dado que los resultados de ambas series de pruebas indican que existe un efecto y que este es estadísticamente significativo, podemos concluir que la hipótesis nula no puede ser cierta.

El uso excesivo de la prisión preventiva pone en duda la presunción de inocencia, lo que lleva a la inevitable conclusión de que debe reducirse. Para llegar a esta conclusión se han tenido en cuenta los parámetros mencionados anteriormente.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. Si se está generando incremento significativo de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva.

Ho. No se está generando incremento significativo de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva.

El error estipulado es 0,05 (5%)

La confianza estipulada es de 95%

Tabla 10

Contraste de la primera hipótesis específica

	Valores	Grados lib.	Significancia
Chi-cuadrada de P.	71,578 ^a	4	.003
Motivos de verosimilitudes	48.412	4	.000
Asociaciones lineales	26.952	1	.000
Muestra	235		

Nota: Procesamiento estadístico

En la presenta tabla se tienen los resultados obtenidos del procesamiento de datos, de ello se pudo obtener u grados de libertad, lo cual indica en que fila encontrar los resultados de la prueba, así también, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson de 71,578^a, este es una valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466,



además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio.

Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

Dado que ambos conjuntos de pruebas indican la presencia de un efecto y relevancia, se acepta la hipótesis, lo que sugiere que la hipótesis nula no está respaldada.

En última instancia, el uso excesivo de la prisión preventiva ha aumentado significativamente el estrés de las tareas procesales.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. La prisión preventiva se está utilizando excesivamente, lo que está causando una grave congestión carcelaria.

Ho. el uso excesivo de la prisión preventiva está causando una grave congestión carcelaria.

El error estipulado es 0,05 (5%)

La confianza estipulada es de 95%

Tabla 11

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valores	Grados lib.	Significancia
Chi-cuadrada de P.	74,354 ^a	4	.002
Motivos de verosimilitudes	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Muestra	235		

Nota: Procesamiento estadístico



En la presenta tabla se tienen los resultados obtenidos del procesamiento de datos, de ello se pudo obtener u grados de libertad, lo cual indica en que fila encontrar los resultados de la prueba, así también, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson de 74,354^a, este es una valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio.

Paso seguido se puede apreciar que el valor significante es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

Dada la aceptación de la hipótesis alternativa, es razonable concluir que la hipótesis nula es incorrecta. Esto viene determinado por el hecho de que existe un efecto y una importancia, tal y como demuestran ambos conjuntos de pruebas.

Teniendo en cuenta estos factores, es razonable suponer que la detención preventiva excesiva es la causa principal del grave hacinamiento en las cárceles.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. Si el uso excesivo de la prisión preventiva aumenta significativamente el riesgo de arraigo.

Ho. El uso excesivo de la prisión preventiva no aumenta significativamente la vulnerabilidad de los arraigados.

El error estipulado es 0,05 (5%)

La confianza estipulada es de 95%



Tabla 12

Contraste de la tercera hipótesis específica

	Valores	Grados lib.	Significancia
Chi-cuadrada de P.	71,657 ^a	4	.003
Motivos de verosimilitudes	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Muestra	235		

Nota: Procesamiento estadístico

En la presenta tabla se tienen los resultados obtenidos del procesamiento de datos, de ello se pudo obtener u grados de libertad, lo cual indica en que fila encontrar los resultados de la prueba, así también, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson de 71,657^a, este es una valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio.

Paso seguido se puede apreciar que el valor significante es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

Por ambos resultados se puede apreciar que existe influencia y significancia, de tal manera se acepta la hipótesis planteada, negando la hipótesis nula.

En tal sentido se concluye indicando que, si se está generando vulneración de los arraigos significativamente por la excesiva aplicación de la prisión preventiva.



4.4. DISCUSIÓN

De acuerdo al objetivo general, se tiene una alta la observación de cuatro grados de libertad, que especifican en qué fila buscar los resultados de las pruebas, así como un valor de chi-cuadrado de Pearson de 71,643a debido a la hipótesis, este es una valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota con Salazar (2019), durante los procesos penales se relacionan significativa y positivamente, por tener una sig. de 0,003. De igual forma se está de acuerdo con Alfaro (2019), quien señala que las medidas coercitivas y efectos negativos a las presunciones de inocencia poseen relaciones altamente positivos y significantes de 0,825, y 0,003.

La comparación generada especifica cuatro grados de libertad, indicando la fila en la que deben ubicarse los resultados de la prueba. Esto se ajusta al primer objetivo específico, que afirma que existe un aumento sustancial de la carga procesal debido al uso excesivo de la prisión preventiva. El valor chi-cuadrado tabulado de 18,466 es inferior al valor chi-cuadrado de Pearson de 71,578a, que también supera el valor estadístico chi-cuadrado. Una prueba adicional del impacto en el estudio la proporciona el valor P de 0,001, que es estadísticamente significativo. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada. Del mismo modo, según el segundo objetivo específico se tiene un alto hacinamiento penitenciario a influencia de que siempre existe, así también, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson



de 74,354^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. El valor de significación es 0,002, y cumplimos con la regla de que el margen de error debe ser 0,05. El valor más bajo indica la importancia del problema. Por último, en consonancia con el tercer objetivo específico, existe una infracción significativa de los fundamentos de la influencia, caracterizada por la utilización excesiva y generalizada de la prisión preventiva. Además, en lo que respecta a la hipótesis, hay cuatro grados de libertad que determinan la fila específica en la que deben ubicarse los resultados de la prueba. El valor chi-cuadrado tabulado de 18,466 es inferior al valor chi-cuadrado de Pearson de 71,657, que supera el valor estadístico chi-cuadrado. Una prueba adicional del impacto en el estudio la proporciona el valor P de 0,001, que es estadísticamente significativo. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada. Paso seguido se procede a realizar la discusión, por ende, se concuerda con García (2019), quien indica que existe alta relación entre el derecho constitucional a la presunción de inocencia y la privación de libertad en la circunscripción ecuatoriana, por obtener como valor 0,663, y significancia de 0,005. De la misma manera se está de acuerdo con Pazmiño y Arias (2018), quien manifiesta que las privaciones de la libertad poseen relaciones altas y significantes con el principio de presunción de inocencia, por tener un valor correlacional de 0,632. De igual forma se está conforme con Alfaro (2019), por indicar que las medidas coercitivas y efectos negativos a las presunciones de inocencia poseen relaciones altamente positivas y significantes de 0,825, y 0,003.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se llegó a la conclusión de que hoy en día se está generando. Además de obtener 4 grados de libertad, lo que indica en qué fila se encuentran los resultados de la prueba, también se incluye un valor de chi cuadrado. Esto demuestra una grave violación del principio de presunción de inocencia, causada por la aplicación excesiva de la prisión preventiva de Pearson de 71,643^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

SEGUNDA. Se llegó a concluir que se está incrementando notoriamente la carga procesal de los juzgados a influencia significativa de que se dictan excesivas prisiones preventivas, Esto se basa en el hecho de que existe un valor para el chi-cuadrado de Pearson y que el resultado fue de 4 grados de libertad, lo que indica en qué fila encontrar los resultados de la prueba de 71,578^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.



TERCERA. Se concluye que, se está generando un alto hacinamiento penitenciario a influencia significativa. A pesar de las onerosas condiciones de la prisión preventiva, dado que existen cuatro grados de libertad, que indican en qué fila deben encontrarse los resultados de las pruebas, así como, se tiene un valor de la chi cuadrado de Pearson de 74,354^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,002, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.

CUARTA. Concluyendo que, se está generando. Se obtuvieron cuatro grados de libertad, que indican en qué fila se deben encontrar los resultados de la prueba y se cuenta con un valor de chi cuadrado de Pearson, que indica una alta violación de las raíces como resultado de la influencia del mandato constante de detenciones preventivas excesivas de 71,657^a, este es un valor mayor al de la chi cuadrada tabulada = 18,466, además se da la existencia de un P-valor de 0,001, esto demuestra la existencia de influencia que existe en el estudio. Paso seguido se puede apreciar que el valor significativo es de 0,003, y de la misma manera se sigue la regla del porcentaje de margen de error el cual es de 0,05, y por ser menor al mismo, denota la existencia de significancia dada.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Se da como recomendación al poder ejecutivo promover campañas de capacitación donde se den charlas acerca de la prisión preventiva, de tal manera en los juzgados no se vayan a continuar dictando excesivamente causando perjuicios en el procesado.
- SEGUNDA.** Se recomienda que las autoridades judiciales impongan la prisión preventiva solo en casos excepcionales en los que sea realmente necesaria, ya que las solicitudes innecesarias agravarían la carga procesal.
- TERCERA.** Se sugiere el uso de tobilleras electrónicas como alternativa al encarcelamiento preventivo para delitos menores. Esto se utiliza para evitar el hacinamiento en las cárceles y salvaguardar los derechos de las personas que ya están siendo juzgadas.
- CUARTA.** Dado que esta política se aplica partiendo de esa premisa, se recomienda actuar con mayor cautela a la hora de evaluar los motivos que justifican la imposición de la prisión preventiva. Esta medida debe aplicarse solo cuando sea necesario, y no como práctica habitual.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, G. (2019). La responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales y el reconocimiento del principio de supremacía de dichos derechos. comentado de la sentencia tribunal constitucional recaída en el artículo 2331 del Código Civil. *Redalyc*, 223-250. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041324008.pdf>
- Alfaro, N. (2019). *La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia*. tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20\(2\).pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16811/ALFARO_TINAJEROS_NILS_PAVELS%20(2).pdf?sequence=1)
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Corte Superior de Justicia. (2022). Acerca del derecho la prisión preventiva. *gob. pe*. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9ec805004636571989d5cdb4a967034d/PRISI%C3%93N+PREVENTIVA.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9ec805004636571989d5cdb4a967034d>
- Duce, M. (2022). *Prisión preventiva en América Latina*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30357.pdf>
- Felices, M. (2021). LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL SISTEMA ACUSATORIO. *IusInkarri*. Obtenido de



<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/download/4637/5645/16357#:~:text=Mediante%20el%20principio%20de%20la,sobre%20la%20culpabilidad%20del%20sancionado.>

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

García, J. (2019). *El derecho constitucional a la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Ecuador*. Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/688>

Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Hernández, W. (2020). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *PUCP*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3120/2957/#:~:text=CIFRAS%20Y%20MATICES%20A%20TENER,que%20a%C3%BAn%20no%20han%20finalizado.>

Meneses, C. (2018). FUENTES DE PRUEBA Y MEDIOS DE PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122008000200003#:~:text=En%20otras%20palabras%2C%20los%20medios,emplear%20para%20fundar%20su%20fallo.

Montoya, O. (2021). *La prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia en la corte superior del Callao, 2020*. tesis, Universidad Privada del Norte, Lima. Obtenido de



<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29834/Montoya%20Collazos%20Otilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morón, J. (2017). Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la ley peruana. *gob. pe*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271_los_principios_de_la_potestad_sancionadora_de_la_administracion_en_la_ley_peruana.pdf

Núñez, O. (2017). Concepto de ley. *Dialnet*, 37.

Palomino, J. (2021). Como estudiar derecho constitucional. *Ip pasión por el derecho*. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/08/Como-estudiar-derecho-constitucional-domingo-garcia-belaunde-LPDerecho.pdf>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.

Pazmiño, K., & Arias, E. (2018). *La prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. tesis, Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26643>

Pérez, J. (2020). La motivación de las decisiones tomadas por cualquier autoridad pública. *Dialnet*, 12. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5496561.pdf>

Pezo, O., & Bellodas, C. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000200369



Quina, F., & Provincia, S. (2023). *Universidad José Carlos Mariátegui*. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2276/Freddy-Sonia_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez, L. (2021). El arraigo es opuesto al principio de presunción de inocencia. *poderjudicial*, 18. Obtenido de <https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/2encuentro/LIC.%20LAURA%20PATRICIA%20RAMIREZ%20MOLINA.pdf>

Ramos, M. (2022). *La prisión preventiva y la coexistencia con el principio de presunción de inocencia en el nuevo proceso penal*. tesis , Universidad Nacional Federico Villareal, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6575/UNFV_EUPG_Ramos_Casas_Magaly_Geovana_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 7. Obtenido de https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoría_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%c3%b3n_Inv_cualitativa.pdf

Rubio, H. (2022). La prisión. *Dialnet*.

Sáenz, P. (2023). El arraigo en el contexto peruano: implicancias probatorias, legislativas y prácticas. *Lucema*. Obtenido de [https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/download/26667/20692/105226#:~:text=2\).,al%20imputado%20en%20el%20proceso.](https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/Lucerna/article/download/26667/20692/105226#:~:text=2).,al%20imputado%20en%20el%20proceso.)



- Salazar, J. (2019). *La presunción de inocencia y prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano*. Quito.
- Soto, V. (2021). La prisión preventiva y el derecho constitucional de la presunción de inocencia. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/prision-preventiva-derecho-presuncion-inocencia/>
- Squella, A. (2017). Una Descripción del Derecho. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003
- Suárez, J. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89532016000100004#:~:text=principios%20son%20normas%20que%20ordenan,posibilidades%20jur%C3%ADdicas%20y%20reales%20existentes.
- Torres, U. (2022). ¿Qué se entiende por «previo requerimiento»? (caso Rómulo León) [RN 3100-2009, Lima]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-entiende-previo-requerimiento-rn-3100-2009-lima/#:~:text=El%20requerimiento%20es%20concebido%2C%20entonces,en%20el%20auto%20judicial%20correspondiente%E2%80%94>
- Ugarte, J. (2018). El sistema jurídico de Kelsen síntesis y crítica. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2649940.pdf>
- Ugaz, F. (2022). Juzgamiento y actuación probatoria. *gob.pe*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2377_4_juzgamiento_y_actuacion_probatoria.pdf



- Valderrama, D. (2021). ¿Qué es la presunción de inocencia? Bien explicado. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-la-presuncion-de-inocencia-bien-explicado/>
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Vargas, R. (2019). *la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia*. tesis, Universidad Autónoma de Baja California Sur, La paz, baja California . Obtenido de <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3910.pdf>
- Yanque, J. (2023). *Motivación de las resoluciones de prisión preventiva en los juzgados de investigación preparatoria de la ciudad Juliaca juicio anticipado o medida cautelar 2022*. Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/a010a630-4b00-42d3-8600-2726bb7e6035>
- Zapata, J. (2022). *La prisión preventiva vulnera la presunción de inocencia en casos de corrupción de funcionarios en juzgados de investigación preparatoria nacional- Lima*. tesis, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10628/Zapata%20Vite%20Jose.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zolezzi, L. (2018). La teoría general del proceso. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5002618.pdf>



ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar si se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Si se está generando vulneración significativa del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p>	<p>Variable X</p> <p>Vulneración del principio de presunción de inocencia</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incremento de la carga procesal -Hacinamiento penitenciario -Vulneración de los arraigos <p>Variable Y</p> <p>Excesiva aplicación de la prisión preventiva</p> <p>Dimensiones</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Nivel</p> <p>Descriptivo-causal</p> <p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Método</p> <p>inductivo</p> <p>Población y muestra.</p> <p>La población será 235 abogados Y muestra 147</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Se está generando incremento de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023?</p> <p>¿Se está generando hacinamiento penitenciario por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer si se está generando incremento de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p> <p>Analizar si se está generando hacinamiento penitenciario por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Si se está generando incremento significativo de la carga procesal por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p> <p>Si se está generando hacinamiento penitenciario significativo por la excesiva aplicación de la prisión</p>		



<p>distrito judicial de Juliaca, 2023?</p> <p>¿Se está generando vulneración de los arraigos por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023</p>	<p>distrito judicial de Juliaca, 2023.</p> <p>Determinar si se está generando vulneración de los arraigos por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023</p>	<p>preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p> <p>Si se está generando vulneración de los arraigos significativamente por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023</p>	<p>-Vulneración del derecho constitucional</p> <p>-Vulneración del límite del acto sancionador</p> <p>-Vulneración de la actividad probatoria</p>	<p>Técnica</p> <p>-Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>-Cuestionario</p>
---	--	---	---	---



ANEXO 2. Operacionalización de variables

Categorías	Sub categorías
Vulneración del principio de presunción de inocencia	<ul style="list-style-type: none">-Incremento de la carga procesal-Hacinamiento penitenciario-Vulneración de los arraigos
Excesiva aplicación de la prisión preventiva	<ul style="list-style-type: none">-Vulneración del derecho constitucional-Vulneración del límite del acto sancionador-Vulneración de la actividad probatoria



ANEXO 3. Instrumentos

INSTRUMENTO DE EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar si se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva cautelar contra el hecho delictivo?					
2.	¿Cree Ud. que se sustenta correctamente la existencia de un peligro procesal y la necesidad de cautela en la prisión preventiva?					
3.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva vulnera el derecho fundamental a la presunción de inocencia y derechos conexos?					
4.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva se respecta la igualdad de armas?					
5.	¿Considera Ud. Que cese la prisión preventiva por surgir nuevos elementos que permiten llegar a la conclusión?					
6.	¿Es necesario cumplir con el presupuesto de la gravedad de la pena para la designación del peligro de fuga en la prisión preventiva?					
7.	¿Cree Ud. que existan condiciones en el proceso durante la prisión preventiva?					
8.	¿Cree Ud. que el Estado abusa de su poder coercitivo y punitivo en la prisión preventiva?					
9.	¿Cree Ud. que los indicios son suficiente para declarar la prisión preventiva?					
10.	¿Cree Ud. que se discuten todos los presupuestos procesales en la prisión preventiva?					



INSTRUMENTO DE VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar si se está generando vulneración del principio de presunción de inocencia por la excesiva aplicación de la prisión preventiva en el distrito judicial de Juliaca, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo, este será con fines estrictamente académicos. Lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1=TA	2=DA	3=NR	4=D	5=TD
1.	¿Cree Ud. que la detención policial vulnera la presunción de inocencia?					
2.	¿Cree Ud. que la prisión preventiva quebranta el principio de la presunción de inocencia?					
3.	¿Cree Ud. Que existe ponderación respecto a la presunción de inocencia y la prisión preventiva?					
4.	¿Cree Ud. que el principio de presunción de inocencia es respetado por los jueces competentes?					
5.	¿Cree Ud. que la garantía de la presunción de inocencia favorece al imputado?					
6.	¿Cree Ud. que la carga mediática en el proceso transgrede la presunción de inocencia?					
7.	¿Cree Ud. que la presunción de inocencia puede vulnerarse desde la intervención policial?					
8.	¿Considera que la presunción de inocencia como derecho fundamental es transgredida desde su creación?					
9.	¿Cree Ud. que el encarcelamiento de la prisión preventiva transgrede la presunción de inocencia?					
10.	¿Cree Ud. que, al infringirse la presunción de inocencia, puede generar una desproporción la audiencia?					



ANEXO 4. Evidencias fotográficas









27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3					
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2					
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	3				
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4				
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3				
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1					
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2					
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1				
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4				
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3				
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2				
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	3				
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4				
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3				
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1				
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	2	3	4	2	4	2	4			
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3			
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4				
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3				
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4				
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3				
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3				
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	3	2	3	4	2	4	2	4				
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3			
53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3			
54	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	3	4	2	4	2	4	2	4		
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	5	5	5	5	5	1	3	2	3	2	3	2	3



56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	4
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4	
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3	2	3
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	3	2	3	2	3	2	3
71	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1
72	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	4	4	4	4	4	3	2	3	4	2	4	2	4
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5	5	5	5	5	5	1	3	2	3	2	3	2	3
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	4
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4	
77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1



114	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4
115	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3
116	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
117	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
118	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1	
119	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4	
120	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	4	
121	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	4	3	4	3	2	3	2	3		
122	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1		
123	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	
124	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	4	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	3		
125	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4		
126	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	1	3	2	3	2	3	2	3		
127	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
128	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
129	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	1	3		
130	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	4		
131	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3		
132	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
133	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
134	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1		
135	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4			
136	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1			
137	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4			
138	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	1			
139	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4	2	4	2	4			
140	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	4			
141	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	4	3	4	3	2	3	2	3		
142	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1		



143	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	2	4
144	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1	2	3	1	2	4	3	4	3	2	3	2	3	2	3	
145	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
146	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
147	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	3	4	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: SHVELI SUMAYA ALI ROSAS
- 1.2. Validado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
- 1.3. Título de la investigación:
EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																X			
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X			
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																X			
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																X			
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																X			
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																X			
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																X			
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																X			
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																X			
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																X			

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Excelente
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: Juliaca, 05 de Noviembre del 2025

FIRMA DEL EXPERTO
Dr. Felix Ochatoma P.



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: SHUELI SUMAYA ALI ROSAS
1.2. Validado por: MOTTI. LUIS CHAYÑA AGUILAR
1.3. Título de la investigación: EXCESIVA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA QUE GENERAN VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023
1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

Table with 10 rows of indicators (CLARIDAD, OBJETIVIDAD, ACTUALIDAD, ORGANIZACIÓN, SUFICIENCIA, ADECUACIÓN, CONSISTENCIA, COHERENCIA, METODOLOGÍA, PERTINENCIA) and columns for evaluation scores (DEFICIENTE, BAJO, REGULAR, BUENA, EXCELENTE).

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %
V. OBSERVACIONES: NINGUNA
LUGAR Y FECHA: JULIACA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Handwritten signature and the text 'FIRMA DEL EXPERTO'.



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [x]

Fecha de entrega: 12/11/2025

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Escuela Profesional o Mención, Título o Grado Académico a optar, Asesor, Título, Palabras claves, and a section for development location with footnotes 1 and 2.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05



12/11/2025

Firma de Autor

huella digital

Fecha